

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

(Base 30 de las de Ejecución del Presupuesto)

CONSIDERACIONES PREVIAS.

Dada cuenta de la legislación vigente en materia de subvenciones especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGs) el objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas, responsables de la gestión de subvenciones.

NATURALEZA JURÍDICA

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter

normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica.

No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, el Alcalde y las Concejalías Delegadas.

ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye la subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Pájara y sus órganos dependientes.

Tendrá el carácter de ayuda toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas físicas por razón del estado o la situación en que se encuentren.

Se considerará subvención toda disposición dineraria sin contraprestación directa a favor de personas públicas o privadas destinada al fomento de una determinada actividad o comportamiento de interés público o social o de promoción de una finalidad pública.

VIGENCIA

La aprobación del presente Plan Estratégico se vincula a la aprobación del Presupuesto 2020, por lo que su validez quedará establecido al marco temporal del año natural, y, en su caso, quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

OBJETIVOS DEL PRESENTE PLAN ESTRATÉGICO

a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.

b) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

c) Optimizar el acceso de los ciudadanos a las subvenciones convocadas con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia.

d) Reunir en un mismo documento todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades dependientes, facilitando su control administrativo y económico.

PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

a) Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES MUNICIPALES

El art. 11 LGS establece los requisitos para de los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Junto a la capacidad del beneficiario se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

- a) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.
- b) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.

PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva deberán respetar los principios señalados en este Plan.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:

1) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el art. 22.1 LGS, el **procedimiento ordinario de concesión** se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración.

En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
- b) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- c) El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
- d) Beneficiarios.
- e) Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- f) Requisitos formales de la solicitud, documentos e informaciones que deben acompañarse y plazo de presentación.
- g) Criterios de valoración de las solicitudes.
- h) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento (Órganos de valoración y resolución).
- i) Plazo de resolución y notificación.
- j) Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- k) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.
- l) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- m) Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
- n) Requisitos y forma de pago de la subvención

2) Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del art. 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

1.-Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

2.-Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento de por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

3.-Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En todo caso, la resolución o el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Con carácter general los costes previsibles se financian con fondos propios, con cargo a los créditos iniciales del capítulo cuarto de los Presupuestos.

PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el art 34 LGS que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en el presupuesto, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido legalmente.

OBJETIVOS DE LAS SUBVENCIONES

Objetivos generales que se persiguen:

- Apoyar y favorecer el fortalecimiento del tejido asociativo local y promover la participación ciudadana.
- Fomentar la práctica generalizada de actividades culturales y deportivas.
- Contribuir a la cohesión y bienestar social de los vecinos prestando atención social a personas y colectivos en situación de desigualdad.
- Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar la prestación de servicios públicos.
- Mantener la presencia institucional que le corresponde al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Accesibilidad.
- Servicios Sociales.
- Cultura.
- Deportes.
- Educación.
- Fiestas populares y festejos.
- Playas.
- Comercio.
- A entidades mercantiles municipales.

ACCESIBILIDAD

En materia de **accesibilidad**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) ASOCIACION DE DISCAPACITADOS VISUALES Y AUDITIVOS

a) Objetivos: Financiación del "PROYECTO SOCIAL PARA LA INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. DISEÑO PARA TODOS"

b) Efectos pretendidos: Realización de actuaciones de información y sensibilización de la sociedad para la implantación progresiva de la accesibilidad universal.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

SERVICIOS SOCIALES

En materia de **servicios sociales**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) PRESTACIONES ECONÓMICAS BENÉFICAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL, MENORES, TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS:

a) Objetivos: Atención de necesidades básicas, específicas y extraordinarias individuales o familiares

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) SONRÍE CONTRA EL CÁNCER

a) Objetivos: Actuaciones de atención de necesidades básicas, específicas y extraordinarias individuales o familiares, concienciación y lucha contra la enfermedad dirigida a enfermos de cáncer del municipio y sus familiares

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) FUERTEVENTURA CONTRA EL CÁNCER

a) Objetivos: Actuaciones de atención de necesidades básicas, específicas y extraordinarias individuales o familiares, terapias y ayudas técnicas, concienciación y lucha contra la enfermedad dirigida a enfermos de cáncer del municipio y sus familiares

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) ARRORÓ

a) Objetivos: Actuaciones dirigidas a mujeres y familias para apoyo a la maternidad.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

E) EL SOMBRERO DEL PUEBLO

a) Objetivos: Actuaciones dirigidas a la atención y defensa de los derechos e intereses del colectivo de las personas mayores y dependientes.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

F) ADERIS

a) Objetivos: Actuaciones de atención básica, específica y extraordinaria individuales o familiares de personas afectadas por enfermedades raras, haciendo visibles sus necesidades comunes y proponiendo soluciones para mejorar su calidad de vida, representando sus intereses, defendiendo sus derechos y promoviendo mejoras concretas para lograr su plena inclusión social.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

G) ASOMASAMEN

a) Objetivos: Actuaciones de atención básica, específica y extraordinaria individuales o familiares de personas afectadas por enfermedades mentales, para lograr la mejora de derechos y ayudas, formar e informar a la sociedad sobre las enfermedades mentales y sobre las personas que las tienen, sus capacidades y discapacidades, sus problemas y sus alegrías, etc.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

F) ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE FUERTEVENTURA (ADISFUER)

a) **Objetivos:** Actuaciones de integración, en todos los niveles de la vida, de las personas discapacitadas, siendo la integración laboral de las personas discapacitadas el objetivo principal.

b) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

TERCERA EDAD

En materia de **Tercera Edad**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvenciones:

A) CENTROS DE MAYORES:

a) **Objetivos:** Acciones orientadas a integrar a las personas mayores en un entorno social, evitando el riesgo de exclusión social que se sufre en la edades objetivo al perder contacto con otros particulares, así como la integración social y mejora de la salud, especialmente la salud mental, de los beneficiarios.

b) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

En materia del Sector Primario, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvenciones:

A) COFRADÍA DE PESCADORES DE MORRO JABLE

a) **Objetivos:** Subvención para gastos ordinarios de la Cofradía de Pescadores de Morro Jable.

b) **Efectos pretendidos:** Gestión directa por los pescadores del municipio de las competencias municipales en materia de primera venta del pescado o lonja.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) ASOCIACIONES GANADERAS

a) **Objetivos:** Subvención para gastos ordinarios de las Asociaciones Ganaderas constituidas en el municipio.

b) Efectos pretendidos: Fomento del asociacionismo, desarrollo de políticas y prácticas comunes a todos los ganaderos, fomentar nuevas formas de gestión y practicar control efectivo sobre el ganado de costa.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

CULTURA

En materia de **cultura**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) ASOCIACIÓN BANDA MUNICIPAL DE PÁJARA

a) Objetivos: Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música, formación de corales, escolanías y bandas musicales.

b) Efectos pretendidos: Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) ASOCIACIÓN CULTURAL EL BAIFO LIBRE

a) Objetivos: Fomento de la actividades cultural en la localidad de Costa Calma.

b) Efectos pretendidos: Realización de actividades vecinales orientadas al desarrollo cultural.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) ASOC. DE AMIGOS DE LA CULTURA RADIOFÓNICA DE FUERTEVENTURA

a) Objetivos: Fomentar la información y participación de los vecinos en todos los problemas que afecten al municipio.

b) Efectos pretendidos: Fomentar el acceso a todos los sectores sociales y fuerzas políticas, la igualdad de oportunidades a la hora de exponer las diversas posiciones y el pluralismo informativo constituirán los ejes básicos de

su programación, así como la promoción y difusión de las actividades municipales.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

DEPORTES

En materia de **deportes**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

b) Efectos pretendidos: Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se federen en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) CD MARETON MATAS BLANCAS

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas relacionadas con la práctica deportiva en las playas del municipio. Se trata de la organización del evento a promocionar la prueba deportiva “III Campeonato European Freestyle Pro Tour 2020” a realizar en Matas Blancas.

b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) CLUB DE ARTES MARCIALES EL JABLE

a) Objetivos: Organización del evento deportivo “OPEN INTERNACIONAL DE KÁRATE KYOKUSHIN 2020” a realizar en Morro Jable.

- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) CLUB DEPORTIVO USHIRO

- a) Objetivos: Organización del evento deportivo “USHIRO FIGHT NIGHT” a realizar en Morro Jable. (Otoño 2020)
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

E) D.G. EVENTOS SL

- a) Objetivos: Organización del evento deportivo “FUERTEVENTURA SWIMRUM - SWIMRUM SERIES CANARIAS” a realizar en las Playas de Sotavento el 17 de octubre de 2020.
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

F) C.D. ESQUINZO VENTURA

- a) Objetivos: Organización del evento deportivo “TORNEO DE PADEL” a realizar en Esquinzo.
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

G) C.D. HIJOS DEL MAR

- a) Objetivos: Organización del evento deportivo “CAMPEONATO DE SURF Y BODYBOARD GARCEY 2020” a realizar en Playa de Garcey.
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

H) C.D. GRIP S PADEL

- a) Objetivos: Organización del evento deportivo “TORNEO INTERNACIONAL AMATEUR DE PADEL 2020” a realizar en Costa Calma del 10 al 12 de Febrero de 2020.
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

I) CLUB ESCUELA DE ATLETISMO DE MORRO JABLE

- a) Objetivos: Organización del evento deportivo “IX CROSS TRAIL DE PÁJARA” a realizar en Pájara en Verano 2020.
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

J) MAQSER TENERIFE SL

- a) Objetivos: Organización del evento deportivo de fútbol base “ISLAS CANARIAS - PÁJARA CUP 2020” a realizar en instalaciones deportivas del municipio.
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.

- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

K) C.D.L.C. MORRO JABLE VIRGEN DEL CARMEN

- a) Objetivos: Organización del evento deportivo de balonmano base “CAMPUS INTERNACIONAL DE BALONMANO” a realizar en Morro Jable.
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

L) ASOCIACION MOTEROS DE FUERTEVENTURA MOTOFUERT

- a) Objetivos: Organización evento lúdico-deportivo "EVENTO MOTERO 2020 - IIX ANIVERSARIO MOTEROS DE FUERTEVENTURA"
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable, fomento de la práctica deportiva y promoción turística de Pájara y Fuerteventura para el ocio motero, así como la concienciación de la conducción respetuosa entre usuarios de las vías.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

M) NEREA GARRIDO FERNÁNDEZ

- a) Objetivos: Ayuda económica a ‘Jóvenes Promesas’ deportivas. Nerea Garrido es actual subcampeona de España Sub 16 de Pitch & Putt, así como diversos éxitos deportivos en los últimos años.
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la realización de una más amplia campaña deportiva a nivel Regional y Nacional. Secundariamente, apoyo al deporte femenino y aumento de la práctica deportiva del golf entre jóvenes del municipio mediante la potenciación de referentes locales.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

EDUCACIÓN

En materia de **educación**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

- a) **Objetivos:** Favorecer la realización de actividades complementarias de los contenidos educativos de enseñanza reglada.
- b) **Efectos pretendidos:** Mejora de la igualdad y fomento del entorno educativo para alcanzar mejores resultados académicos de los menores del municipio.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO:

- a) **Objetivos:** Favorecer la igualdad en el acceso a la educación básica en los niveles obligatorios y en centros públicos del municipio o aquellos centros a los que acuden alumnos con transporte escolar desarrollado por la entidad municipal.
- b) **Efectos pretendidos:** Mejora de la igualdad y fomento del entorno educativo para alcanzar mejores resultados académicos de los menores del municipio.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) AYUDAS AL TRANSPORTE, ESTUDIOS, PREMIOS, BECAS, ETC.

- a) **Objetivos:** Favorecer el estudio de la población del municipio que cursa sus estudios fuera del término municipal y otros.
- b) **Efectos pretendidos:** Mejora de la igualdad y fomento del entorno educativo para alcanzar mejores resultados académicos de los menores del municipio.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) OOAA ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA.

- a) **Objetivos:** Mantenimiento de las Escuelas Infantiles de Pájara.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

E) CENTRO ASOCIADO UNED FUERTEVENTURA

a) Objetivos: Mantenimiento de la sede de la UNED en la isla.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

En materia de **Fiestas Populares y Festejos**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DE MURGAS Y COMPARSAS, ASÍ COMO CARROZAS DECORADAS CON MOTIVO DEL CARNAVAL:

- a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades lúdicas y culturales relacionadas con el carnaval municipal.
- b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

PLAYAS

En materia de **Playas**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA FARO DE JANDÍA.

- a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades lúdicas y culturales relacionadas con desarrollar y consolidar las fiestas tradicionales con arraigo en nuestro municipio o nuestra comunidad, tal como la noche de San Juan.
- b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) CD MARETON MATAS BLANCAS

- a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas relacionadas con la práctica deportiva en las playas del municipio. Se trata de la organización del evento a promocionar la prueba

deportiva “III Campeonato European Freestyle Pro Tour 2020” a realizar en Matas Blancas.

- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

COMERCIO

A) ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA.

- a) Objetivos: Realización de acciones de promoción económica con impacto en el pequeño comercio local.
- b) Efectos pretendidos: Conseguir un entorno favorable a la iniciativa privada y al desarrollo de las actividades empresariales de menor dimensión
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

TURISMO

A) CD MARETON MATAS BLANCAS

- a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas relacionadas con la práctica deportiva en las playas del municipio. Se trata de la organización del evento a promocionar la prueba deportiva “III Campeonato European Freestyle Pro Tour 2020” a realizar en Matas Blancas.
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) ALEJANDRO NAVARRO MONTESDEOCA

- a) Objetivos: Promoción de la marca "PLAYAS DE JANDÍA" mediante inserción publicitaria en la práctica deportiva de Deportistas Profesionales del municipio de Pájara.

- b) Efectos pretendidos: Apoyo a deportistas profesionales y reconocimiento de marca así como su vinculación a la práctica deportiva de alto nivel.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) JULIA CASTRO CHRISTIANSEN

- a) Objetivos: Promoción de la marca "PLAYAS DE JANDÍA" mediante inserción publicitaria en la práctica deportiva de deportistas profesionales del municipio de Pájara.
- b) Efectos pretendidos: Apoyo a deportistas profesionales y reconocimiento de marca así como su vinculación a la práctica deportiva de alto nivel.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) D G EVENTOS SL

- a) Objetivos: Organización del evento deportivo "FUERTEVENTURA SWIMRUM - SWIMRUM SERIES CANARIAS" a realizar en las Playas de Sotavento el 17 de octubre de 2020.
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

E) ALEXANDRA TORRES CIBEIRA

- a) Objetivos: Promoción de la marca "PLAYAS DE JANDÍA" mediante inserción publicitaria en la práctica deportiva de deportistas profesionales del municipio de Pájara.
- b) Efectos pretendidos: Apoyo a deportistas profesionales y reconocimiento de marca así como su vinculación a la práctica deportiva de alto nivel.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

F) LUPIDOS MANAGEMENT SL

- a) **Objetivos:** Organización del evento deportivo "Playas de Jandía Golf Friends Cup" campeonato de golf local.
- b) **Efectos pretendidos:** Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base. Insertar la Marca "PLAYAS DE JANDÍA" en la práctica del deporte del Golf y su fomento como turismo complementario.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

G) CLUB DEPORTIVO COFETE

- a) **Objetivos:** Inserción de los logotipos "PLAYAS DE JANDÍA" y "AYUNTAMIENTO DE PÁJARA" en la equipación deportiva del club.
- b) **Efectos pretendidos:** Promoción de la marca "PLAYAS DE JANDÍA" en eventos de deporte activo a nivel regional y nacional, fomentando las actividades de ocio activo.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

H) CLUB ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE PLAYAS DE JANDIA

- a) **Objetivos:** Promoción de la marca "PLAYAS DE JANDÍA" mediante inserción publicitaria en la práctica deportiva de deportistas profesionales del municipio de Pájara.
- b) **Efectos pretendidos:** Apoyo a deportistas profesionales y reconocimiento de marca así como su vinculación a la práctica deportiva de alto nivel.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

I) CLUB DE LUCHA SALADAR DE JANDÍA

- a) **Objetivos:** Promoción de la marca "PLAYAS DE JANDÍA" mediante inserción publicitaria en la práctica deportiva de deportistas profesionales del municipio de Pájara.

- d) Efectos pretendidos: Apoyo a deportistas profesionales y reconocimiento de marca así como su vinculación a la práctica deportiva de alto nivel.
- b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

J) CLUB DEPORTIVO JABLE DEL SUR

- a) Objetivos: Inserción de los logotipos "PLAYAS DE JANDÍA" y "AYUNTAMIENTO DE PÁJARA" en la equipación deportiva del club.
- b) Efectos pretendidos: Promoción de la marca "PLAYAS DE JANDÍA" en eventos de deporte activo a nivel regional y nacional, fomentando las actividades de ocio activo.
- a) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

K) CLUB DE BUCEO OXÍGENO

- a) Objetivos: Organización de evento "Concurso de fotografía subacuática".
- b) Efectos pretendidos: Poner en valor turístico los fondos y entornos costeros del municipio de Pájara y reconocimiento de la Marca "Playas de Jandía" en la actividad subacuática.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

L) ASOCIACIÓN MARROQUÍ CANARIA DE ARTE SIN FRONTERAS

- a) Objetivos: Organización de encuentro multicultural de proyección internacional con la participación de organismo y medios de comunicación provenientes de Marruecos.
- b) Efectos pretendidos: Situar Pájara como municipio con capacidad para la organización de eventos de proyección internacional, fomentando el turismo de congresos.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

M) ASOCIACION DE DISCAPACITADOS VISUALES Y AUDITIVOS

- a) Objetivos: Financiación del "PROYECTO SOCIAL PARA LA INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. DISEÑO PARA TODOS".

- b) Efectos pretendidos: Realización de actuaciones de información y sensibilización de la sociedad para la implantación progresiva de la accesibilidad universal.
- c) c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

N) ASOCIACION MOTEROS DE FUERTEVENTURA MOTOFUERT

- a) Objetivos: Organización evento lúdico-deportivo "EVENTO MOTERO 2020 - IIX ANIVERSARIO MOTEROS DE FUERTEVENTURA"
- b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable, fomento de la práctica deportiva y promoción turística de Pájara y Fuerteventura para el ocio motero, así como la concienciación de la conducción respetuosa entre usuarios de las vías.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Ñ) RENÈ EGLI SLU

- a) Objetivos: Organización evento lúdico-deportivo "XXXV CAMPEONATO DEL MUNDO DE WINDSURFING Y KITEBOARDING FUERTEVENTURA 2020"
- b) Efectos Pretendidos: Organización de evento deportivo de impacto internacional, organizado en el Municipio de Pájara contando con los mejores atletas de las especialidades, promoción de la vida saludable, fomento de la práctica deportiva y promoción turística de Pájara y Fuerteventura.
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

PERSONAL

En materia de **Personal**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) SUBVENCIONES DE AUXILIO A LA JUBILACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA:

a) Objetivos: Paliar la merma económica al pasar a la situación de jubilación del personal funcionario de este Ayuntamiento.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

SUBVENCIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE PLAN

Las subvenciones que se prevé en este presupuesto son las que se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		BENEFICIARIO	IMPORTE
PROGRAMA	ECONÓMICA		
1521	44900	Promoción y gestión de vivienda de protección pública. Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	100.000,00
1533	4809922	Accesibilidad. Asociación de discapacitados, Visuales, Auditivos y Físicos (ADIVIA)	15.000,00
1722	4809901	Playas. Asociación Sociocultural y Deportiva Faro de Jandía	25.000,00
1722	4809915	Playas. CD Mareton Matas Blancas	10.000,00
221	48000	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Atenciones benéficas y asistenciales	15.000,00
2311	48000	Administración General de Servicios Sociales. UTS Atenciones benéficas y asistenciales	240.000,00
2311	4809907	Administración General de Servicios Sociales. UTS.Asociación Sonríe Contra el Cáncer	3.000,00
2311	4809908	Administración General de Servicios Sociales. UTS.Asociación Arroró	3.000,00
2311	4809909	Administración General de Servicios Sociales. UTS.Asociación El Sombrero del Pueblo	3.000,00
2311	4809910	Administración General de Servicios Sociales. UTS.Asociación ADERIS	2.000,00
2311	4809911	Administración General de Servicios Sociales. UTS.Asociación ASOMASAMEN	2.000,00
2311	4809912	Administración General de Servicios Sociales. UTS.Asociación Fuerteventura Contra el Cáncer	2.000,00
2311	4809916	Administración General de Servicios Sociales. UTS Asociación de Discapacitados de Fuerteventura	3.000,00
2312	48099	Personas dependientes Otras transferencias	30.000,00
2313	48099	Atención a Menores Otras transferencias	20.000,00
2315	4809902	Mayores.Centro de Mayores "EL TERRERO"	20.000,00
2315	4809903	Mayores.Centro de Mayores "EL JIBITO"	20.000,00
2315	4809904	Mayores.Centro de Mayores "MALRUBIO"	30.000,00
320	4100001	Administración general de educación. OAAA Escuelas Infantiles de Pájara	835.700,00
320	4490001	Administración general de educación. Centro Asociado UNED Fuerteventura	10.000,00
324	48099	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria. Otras transferencias	25.000,00
326	48002	Servicios complementarios de educación. Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	60.000,00
334	4809905	Promoción cultural..Banda Municipal de Pájara	73.000,00
334	4809914	Promoción cultural. Asociación Cultural El Baifo	5.000,00

334	4809930	Promoción cultural. Asoc de Amigos de la Cultura Radiofónica de Fuerteventura	60.000,00
338	48099	Fiestas populares y festejos. Otras transferencias	20.000,00
341	4790003	Promoción y fomento del deporte. D G EVENTOS SL	12.500,00
341	4790007	Promoción y fomento del deporte. Maqser Tenerife SL	6.000,00
341	48099	Promoción y fomento del deporte. Otras transferencias	250.000,00
341	4809915	Promoción y fomento del deporte. CD Mareton Matas Blancas	10.000,00
341	4809917	Promoción y fomento del deporte. Club Escuela de Atletismo Morro Jable Playas de Jandia	6.000,00
341	4809923	Promoción y fomento del deporte. Club de Artes Marciales El Jable	5.000,00
341	4809924	Promoción y fomento del deporte. Club Deportivo Ushiro	5.000,00
341	4809925	Promoción y fomento del deporte. Club Deportivo Hijos del Mar	5.000,00
341	4809926	Promoción y fomento del deporte. Club Deportivo Esquinzo Ventura	1.000,00
341	4809927	Promoción y fomento del deporte. Club Deportivo Grip s Padel	1.500,00
341	4809928	Promoción y fomento del deporte. Club Deportivo de Lucha Canaria Morro Jable Virgen del Carmen	5.000,00
341	4809929	Promoción y fomento del deporte. Nerea Garrido Fernández	3.000,00
341	4809932	Promoción y fomento del deporte. Asociación de Moteros de Fuerteventura (MOTOFUERT)	10.000,00
410	47900	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca. Otras subvenciones a Empresas privadas.	27.000,00
410	4809906	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca..Cofradía de Pescadores de Morro Jable	10.000,00
4311	4809913	Ferias y Comercio Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios del Municipio de Pájara	20.000,00
432	4790001	Información y promoción turística Alejandro Navarro Montesdeoca	4.700,00
432	4790002	Información y promoción turística Julia Castro Christiansen	10.000,00
432	4790003	Información y promoción turística D G EVENTOS SL	12.500,00
432	4790004	Información y promoción turística Alexandra Torres Cibeira	2.000,00
432	4790005	Información y promoción turística Lupidos Management SL	2.727,50
432	4790006	Información y promoción turística René Egli SLU	260.000,00
432	4809915	Información y promoción turística CD Mareton Matas Blancas	10.000,00
432	4809917	Información y promoción turística Club Escuela de Atletismo Morro Jable Playas de Jandia	7.455,00
432	4809918	Información y promoción turística Club de Lucha Saladar de Jandia	20.000,00
432	4809919	Información y promoción turística Club Deportivo Jable del Sur	7.455,00
432	4809920	Información y promoción turística Club de Buceo Oxígeno	10.000,00
432	4809921	Información y promoción turística Asociación Marroquí Canaria de Arte Sin Fronteras	3.000,00

432	4809922	Información y promoción turística Asociación de discapacitados, Visuales, Auditivos y Físicos (ADIVIA)	5.000,00
432	4809931	Información y promoción turística Club Deportivo Cofete	7.000,00
432	4809932	Información y promoción turística Asociación de Moteros de Fuerteventura (MOTOFUERT)	10.000,00
4412	48099	Otro transporte de viajeros Otras transferencias	70.000,00
912	48001	A grupos políticos de la Entidad	60.400,00
912	48099	Órganos de gobierno. Otras transferencias	10.000,00
942	46300	A Mancomunidades	140.000,00

Las Concejalías Delegadas correspondientes efectuarán el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, la Concejalía presentará un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, deberá presentar una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura “ut infra”.

El Alcalde-Presidente,